

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

13540 *Corrección de errores del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.*

Advertidos errores en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 14 de julio de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 61879, en el artículo 1.2, donde dice: «Es objeto del ámbito de este real decreto la aplicación de los productos autorizados para su uso por personal especializado», debe decir: «Es objeto del ámbito de este real decreto la aplicación de los productos autorizados para su uso por personal profesional especializado» y en el artículo 2.e), donde dice: «e) Biocidas de uso por personal especializado: productos autorizados para este uso en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas», debe decir: «e) Biocidas de uso por personal profesional especializado: productos autorizados para uso por personal especializado en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas».

En la página 61885, en la disposición final segunda, donde dice «... la acreditación de la formación del personal de los servicios biocidas será la que se establece en el Real Decreto .../2010...», debe decir «... la acreditación de la formación del personal de los servicios biocidas será la que se establece en el Real Decreto 830/2010...».